

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2015 - 2016

ORDENANZA NÚM. 07

PARA DISPONER LAS NORMAS QUE REGIRAN EL USO Y OPERACIÓN DEL PARQUE JOSÉ A. NIEVES ADORNO, UBICADO EN EL BARRIO ESPINOSA DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El gobierno municipal de Dorado construyó e inauguró un parque de recreación pasiva en el barrio Espinosa Abajo, el cual fue bautizado con el nombre de José A. Nieves Adorno, en homenaje al fenecido Líder comunitario que se destacó por su trabajo a favor del sector.

POR CUANTO: Esta facilidad es de libre acceso para el público, por lo que se requiere adoptar medidas o normas que rijan para su uso y operación, teniendo en mente siempre que los asistentes y visitantes hagan el mejor uso de las facilidades a la vez que se de protección a las mismas.

POR TANTO: **ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Las siguientes normas aplicaran y regirán el uso y operación parque pasivo José A. Nieves Adorno del barrio Espinosa:

1. El parque operará en el horario de 7:00 A.M. a 6:00 P.M. de domingo a sábado.
2. Los artefactos de diversión, así como los destinados para ejercicios, se utilizarán de acuerdo con sus especificaciones, edad y peso.
3. La pista atlética en asfalto se utilizará solo para caminar, correr o trotar como alternativas de ejercicio corporal.
4. Los adultos que visiten el parque acompañados de niños serán responsables de su seguridad y conducta.
5. Los asistentes al parque en todo momento deberán observar una conducta intachable, ajustándose a las normas de moral orden público.
6. El estacionamiento construido al lado derecho del parque es para uso exclusivo de los visitantes de esta facilidad y se estacionarán siempre en paralelo, según el marcado en el pavimento.
7. Toda basura que se genere o desperdicios deben ser depositados en los zafacones o recipientes dispuestos o instalados para esos fines.

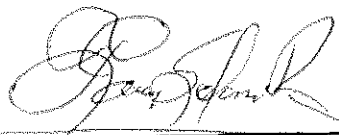
8. Queda prohibido expresamente lo siguiente:

- a) Uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- b) Vocabulario obsceno y actividades ilegales.
- c) Lavar carros o ejercer mecánicamente en el estacionamiento.
- d) El uso de radios, amplificadores y bocinas de alta voz.
- e) No se utilizarán bicicletas, patines, patinetas, triciclos, ni similares en la pista.
- f) Las mascotas, de todo tipo, excepto las que sean utilizadas como animales de servicio, no se permitirán en el interior del parque.
- g) Tertulias o desordenes que afecten a los vecinos inmediatos.

SECCIÓN 2DA.:

Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde.

Adoptada hoy día 5 de agosto de 2015.



Sr. Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada por el Hon. Carlos A. López Rivera hoy día 6 de agosto de 2015.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 156

RESOLUCIÓN NÚM. 112

SERIE: 2014-2015

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO LIDER COMUNITARIO JOSÉ A. NIEVES ADORNO (CHOLI), EL PARQUE DE RECREACION CONSTRUIDO EN LOS TERRENOS DE LA ENTRADA A LA COMUNIDAD ESPINOSA ADENTRO DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El líder comunitario José A. Nieves Adorno, conocido por Choli, desplegó una labor voluntaria de grandes proporciones en su natal barrio Espinosa.

POR CUANTO: Con su característica fogosidad, entusiasmo y dedicación Choli Laboró intensamente en la Asociación Recreativa de Río Nuevo, en su comunidad de fe y en las Parcelas Kuilan donde enclavó su residencia.

POR CUANTO: Choli tenía gracia y talento para la narración deportiva y un espíritu de trabajo extraordinario para coordinar eventos recreativos y deportivos con gran éxito.

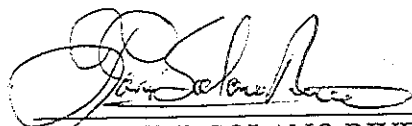
POR CUANTO: José A. Nieves Adorno (Choli), se destacó por su gran concepto de amistad, el respeto y su compromiso por la mejor calidad de vida para su comunidad y su gente.

POR TANTO: ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

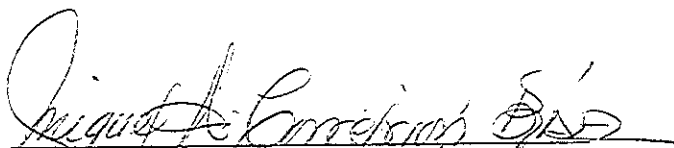
SECCIÓN 1RA: Designamos con el nombre del fenecido líder comunitario José A. Nieves Adorno (Choli), el parque recreativo construido a la entrada de la comunidad Espinosa Adentro.

SECCIÓN 2da: Esta resolución entrará en vigor al ser formada por el señor alcalde de este municipio.

Adoptada hoy día 31 de marzo de 2015.

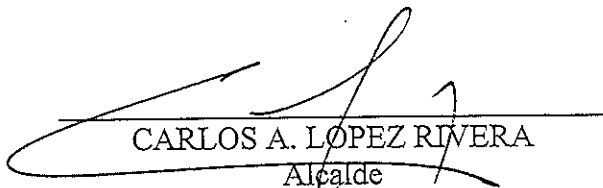


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal



HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Adoptada hoy día 1 de abril de 2015.



CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde